

# Pedido Prove

**Universidad Santiago de Chile**  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Prove:** 0000000007  
INFOLINK COLOMBIA S.A.S.  
CARRERA 55 N° 76-41 BOGOTA COLOMBIA  
131 XIII  
CHILE

## Despacho p/Impr

|                         |                            |                 |                |
|-------------------------|----------------------------|-----------------|----------------|
| <b>Pedido Prove</b>     | <b>F</b>                   | <b>Revisión</b> | <b>Pág</b>     |
| USACH-0000007611        |                            | 07/05/2022      | 1              |
| <b>Condic Pago</b>      | <b>Cond Flete</b>          |                 | <b>Mét Env</b> |
| 30 días                 | Destino c/Derechos Pagados |                 | Camión         |
| <b>Compr</b>            | <b>Teléf</b>               |                 | <b>Moneda</b>  |
| Stephanie Rubio Polanco |                            |                 | USD            |

**Envío:** USACH  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

**Fact:** Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago XIII  
CHILE

### Inscr IVA:

| ¿Exnc Fisc? | N   | ID Exnc Fisc: | Opción Reaprov: | Estándar |             |            |  |
|-------------|---|---------------|-----------------|----------|-------------|------------|--|
| Lín-Env     | Art/Descripción   | ID Fab        | CantidadUM      | Prc Ped  | Impt Extend | F Vto      |  |
| 1- 1        | AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS DENOMINADA RDA TOOLKIT<br>Resol. 5712 del 30.06.2022.<br>Sol. 58430 cc17 |               | 1.00UN          | 438.00   | 438.00      | 07/05/2022 |  |

**Total Programa** 438.00

**Total Art** 99999993-01 438.00

**Impt Total Ped** 438.00

**No Autoriz**

REPÚBLICA DE CHILE  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA  
SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS  
DENOMINADA RDA TOOLKIT PARA LA  
UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**

**SANTIAGO, 30/06/2022 - 5712**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 21.094 sobre universidades estatales; el Decreto Universitario N° 24, de 2021; el Decreto Supremo N° 241, de 2018, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N° 9.515 de 2013 que delega las facultades que indica y el Decreto de nombramiento N° 37 de 2019; y lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad de Bibliotecas es una dependencia de la Universidad de Santiago de Chile que tiene por misión mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de la comunidad universitaria en los programas de pre y postgrado que se imparten.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere la contratación de la suscripción a la base de datos denominada RDA TOOLKIT desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023. La plataforma digital es una herramienta en línea para consulta del nuevo estándar de catalogación diseñado para el mundo digital. Comprende un conjunto de instrucciones que cubren todos los tipos de contenido y de medios presentando un modelo flexible y extensible para la representación y captura de datos en un entorno tecnológico cambiante. Su propósito principal es proveer instrucciones para crear descripciones de recursos y objetos de información, así como puntos de acceso normalizados hacia dichas descripciones en los catálogos bibliográficos.

c) Que, en este sentido, la unidad requirente elaboró los Términos de Referencias con fecha 19 de mayo de 2022 y gestionó la solicitud en Peoplesoft N° 58.430 de fecha 19 de mayo de 2022, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria de la Universidad para la contratación en comento.

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que la suscripción requerida no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, en este orden de ideas, la Unidad de Bibliotecas requirió de parte del proveedor Infolink Colombia SAS, con domicilio en Avenida Calle 85 N° 19B – 31, Bogotá, Colombia, una propuesta comercial por la contratación requerida, quien remitió documento de fecha 19 de mayo de 2022, por un valor total de USD 438.-.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a la suscripción a la bases de datos RDA TOOLKIT, siendo un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor Infolink Colombia SAS, ya que éste es el único proveedor autorizado en Chile por la empresa American Library Association (ALA), situación de la que da cuenta la carta emitida por la empresa de fecha 01 de enero de 2022.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor Infolink Colombia SAS.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 N° 5, cuando se contrate con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando b), fuera del portal Mercado Público, por tratarse de un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el mismo.

k) Que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo único del Decreto N° 821 de 2019, del Ministerio de Hacienda, los Términos de Referencia elaborados por la unidad requirente serán considerados un antecedente justificativo de la presente contratación, atendido los principios de eficiencia, eficacia y economía procedimental consagrados en los artículos 3 de la Ley N° 18.575 y 9 de la Ley N° 19.880, respectivamente.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa del proveedor internacional **Infolink Colombia SAS**, con domicilio en Avenida Calle 85 N° 19B – 31, Bogotá, Colombia, para el pago internacional del servicio de suscripción a la base de datos denominada RDA TOOLKIT desde el 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, por un valor total de USD 438.-.

2. **IMPÚTESE** el gasto por un monto total de USD 438.-, al centro de costo 017, ítem G267, proyecto 408, del presupuesto universitario vigente, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

3. **IMPÚTESE** el gasto operacional bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 017, ítem G267, Proyecto 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes señalados en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el portal de Transparencia Activa de la Universidad de Santiago de Chile.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**MANUEL PARDO PINO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento.  
Saluda a Usted.

**ÁNGEL JARA TOBAR**  
**SECRETARIO GENERAL**



MPP/AJT/JPJ/PRR/FMM/GHG/MCC/SRP

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Unidad de Bibliotecas
- Departamento de Finanzas y Tesorería
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Archivo Central

N° de Solicitud 58.430/HR 463.2022